



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 160 -DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Diciembre del 2021

VISTO:

El expediente No. 21MP-11816-00, Memorando No. 299-SF-HHV-2021, Informe No. 027-2021-E.T.P-OL-HHV y Memorando No. 690-OEA-HHV-2021, sobre aprobación del expediente de Contratación Directa "Adquisición de Clozapina de 100mg. Tab. para el Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo No. 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo No. 377-2019-EF, normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: **"c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones"**;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: **"c) Situación de desabastecimiento.- La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo."**

Que, en tal situación, la Entidad está facultada a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda, esto es, en tanto CENARES concrete el procedimiento que viene llevando a cabo;

Que, según la información obrante en el expediente se tiene que el Servicio de Farmacia, manifestó la necesidad de la Adquisición de Clozapina de 100mg TAB para el Hospital Hermilio Valdizán, por el tiempo máximo que se estima se concrete el procedimiento de selección por el periodo de 12 meses que realizara CENARES mediante COMPRA CORPORATIVA, por cuya razón remitieron el requerimiento y términos de referencia para la Adquisición de Clozapina de 100mg TAB para el Hospital Hermilio Valdizán, por lo que se procedió a la respectiva indagación de mercado, a través de solicitudes, obteniendo como mejor oferta a la empresa **MEDICAL STORE ASOCIADOS SAC**;

Que, mediante Informe No. 027-2021-E.T.P-OL-HHV, el Equipo de Trabajo de Programación, remite el resumen ejecutivo para la determinación del valor estimado para la Adquisición de Clozapina de 100mg TAB para el Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que se realizará mediante Contratación Directa en aplicación al inciso c) del artículo 100° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, con un valor estimado de S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la aprobación de la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo



sustento técnico y legal, en el informe o informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; cabiendo mencionar que el expediente de contratación cuenta con los informes respectivos de la Oficina de Logística, a través del Informe No. 0132-OL-HHV-2021, el Resumen Ejecutivo de la indagación del Mercado para la Contratación de Bienes y Servicios según informe No. 027-2021-E.T.P-OL-HHV (ANEXO N° 01), y la Determinación de los Términos de referencia para la Adquisición de Clozapina de 100mg TAB para el Hospital Hermilio Valdizán, elaborado por el Servicio de Farmacia, que contienen la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, conforme a lo señalado por el Jefe de Logística, en el numeral 3.2 del rubro análisis, del Informe No. 0132-OL-HHV-2021, de fecha 26 de Noviembre del 2021,; "(...) Verificada la información, se corrobora que efectivamente la contratación a realizar se realizara bajo la causal de desabastecimiento, esto a razón de los retrasos causados debido a la pandemia del Covid-19, originando el desabastecimiento, aplazando la proyección del procedimiento de selección a realizarse, y como consecuencia originando un substock, razón por lo que resulta necesario la contratación directa al advertirse la posibilidad de encontrarse en una situación de desabastecimiento inminente de este servicio, resaltando que la mencionada contratación es solo para cubrir el tiempo que demore la realización del procedimiento de selección";

Que, la Contratación Directa del citado servicio, está prevista en la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2021, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 067-OEA/HHV-2021, de fecha 24 de Noviembre del 2021, contando además con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1268-2021, por el monto de S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (DyT), específica de gastos 2.3.1.8.1.2 Medicamentos, para ser convocado mediante una Contratación Directa;

Que, una vez aprobada la contratación directa por el Titular de la Entidad, según establece el numeral 27.2 del artículo 27° de la acotada Ley de Contrataciones, corresponde se implemente lo descrito en el numeral 102.1 del Artículo 102 del Reglamento de la Ley No. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo No. 377-2019-EF, el mismo que dispone que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, mediante Informe No. 178-OAJ-HHV-2021, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de aprobación a la Contratación Directa de Adquisición de Clozapina de 100mg TAB. para el Hospital Hermilio Valdizán, por la causal de Desabastecimiento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial No. 797-2003-SA/DM, contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 006-HHV-2021 "Adquisición del Medicamento CLOZAPINA 100 mg. Tableta", por la causal de desabastecimiento, para el Hospital Hermilio Valdizán, por el importe de S/. 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia (DyT), específica de gastos 2.3.1.8.1.2 Medicamentos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Ejecutiva de Administración dispondrá a la Oficina de Logística, las acciones conducentes a llevar a cabo la contratación directa en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado vigente, en concordancia con el artículo 1° de la presente resolución.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 160 -DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Diciembre del 2021



ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística efectúe la publicación en el SEACE del contenido de la presente Resolución y de los Informes que la sustenten dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan
.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 27499 R.N.E. 12799

Distribución:

- OEA
- OAJ
- OEI

